



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2020-MPLC

Quillabamba, 10 de febrero del 2020

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05/02/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la misma Ley establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos Específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una Conducta o Norma Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05/02/2020, en la estación pedidos el Regidor Carlos Dargent Holgado, solicita conceder la intervención en Sesión de Concejo al Director de la I.E. N° 50236 Santa Ana, para presentar la propuesta de construcción de infraestructura mediante “Obras por Impuestos”, por parte del Gobierno Regional; habiendo uso de la palabra el Prof. José Rivera Huanca – Director de la Institución Educativa “Santa Ana”, quien hacer llegar el diagnóstico de la Institución Educativa Santa Ana, la misma que funciona mañana, tarde y noche, en los niveles de inicial, primaria, secundaria, y CEBA (Inicial e Intermedio), atendiendo también al Penal, al CIAM a través de un convenio con la Municipalidad, y al Convento, precisando que se atiende a una población de más de 1000 alumnos en sus diferentes niveles y modalidades. Resalta que no existe otra institución educativa similar con estas cualidades, sin embargo, este hecho trajo consecuencias funestas a la institución educativa, precisando que el año 2015, la institución educativa “Santa Ana” debió pasar a ser “JEC”- Jornada Escolar Completa, la misma que se tuvo que denegar a razón de que no se cuenta con una infraestructura adecuada, no existe un laboratorio, porque ya no se cuenta con ningún aula disponible, se comparte mobiliarios entre niños de 4, 5 años, con niños de 7, 8 años, con alumnos de nivel secundario del turno tarde, y también con gente adulta del CEBA. Precisa que la anterior gestión, a través de la Unidad Formuladora se elaboró un proyecto que siguió todo el procedimiento correspondiente, pero lamentablemente, por una situación ajena a la voluntad de la Institución Educativa, el proyecto se fue abajo, lo que es de pleno conocimiento del Lic. Hernán De La Torre y de muchos regidores; cuando asume la nueva gestión, se reactiva de nuevo el proyecto, cumpliéndose el año pasado con su viabilización, logrando el señor Alcalde considerarlo también en el “TINKUY” donde también se tiene un compromiso (...). En ese sentido, manifiesta que el pedido que traen es que se conforme una comisión de seguimiento del proyecto, para agilizar y priorizar esta obra, porque se sigue postergando un caro anhelo de los estudiantes de los diferentes niveles educativos (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Presidente de la Comisión de Educación Cultura y Deporte, y al Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública e Inversiones, realizar el seguimiento de los dos proyectos.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las Comisión detalladas en el artículo primero del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
136
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447